MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CSA-241-2023
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es: ***FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS; PARA PROMOVER LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ÉNFASIS EN LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD.***

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a diferentes actividades operativas, para efecto de acreditar su idoneidad con las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

El Municipio requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante certificaciones laborales pertinentes.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son

los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

En concordancia con lo anterior, actualmente la Administración Municipal de San Carlos, busca proteger a todas las personas residentes en el territorio, en su vida, honra y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, para realizar el conjunto de tareas, acciones y medidas tendientes para la correcta operatividad de la personería municipal bajo el principio de colaboración y coordinación armónica entre las entidades públicas y/u organismos del estado.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para esta contratación hará en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada. Es por ello, que el Municipio de San Carlos ha considerado que necesita contar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación técnica yo tecnológica en áreas Administrativas o afines; además de capacidad y conocimiento en el área a contratar.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia de por lo menos un (1) año en el desarrollo de actividades relacionadas con el alcance contractual

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimientos básicos de ofimática.
- ✓ Conocimiento en gestión administrativa (planeación, ejecución y seguimiento a procesos y/o proyectos).
- ✓ Capacidad para realizar apoyo logístico dentro y fuera de la institución.
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Tener habilidades comunicativas orales y escritas
- ✓ Transparencia.
- ✓ Diligente y responsable.
- ✓ Manejo de herramientas tecnológicas.

HABILIDADES Y APTITUDES.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86

- ✓ Resolver conflictos de manera eficiente y rápida.
- ✓ Ser capaz de mantenerse enfocado al realizar actividades repetitivas y monótonas.
- ✓ Ser capaz de manejar información confidencial y sensible.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Poseer un discurso claro.
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Transparencia, Diligente y responsable
- ✓ Ser organizado, metódico y cuidadoso en su trabajo.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con Título en educación Superior nivel Tecnólogo en GESTION EMPRESARIAL Y EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION con experiencia laboral superior a UN (01) año en la realización de actividades asistenciales operativas y administrativas como apoyo a la personería municipal en coadyuva de la promoción y atención integral a las víctimas del Municipio de San Carlos

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad técnica y operativa, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos a las actividades contempladas.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantarán durante el periodo del contrato, se determinarán las actividades a realizar, las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; donde EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas, en especial en la de *apoyar y acompañar al personal de Personería Municipal* en las siguientes actividades las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio:

1. Apoyar a la personería Municipal en la atención a los diferentes tramites y solicitudes correspondientes a personas víctima.
2. Informar y orientar a la ciudadanía sobre los programas y servicios a los cuales tienen derecho, según las normas vigentes.
3. Apoyar al personero municipal en las acciones operativas, técnicas y logísticas solicitadas por el mismo, para el cumplimiento de este en el ejercicio de la Secretaría Técnica de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas.
4. Elaborar a solicitud del ciudadano y bajo el direccionamiento del personero los documentos correspondientes a las acciones constitucionales y recursos para promover la defensa y protección de los derechos de las personas con énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, en particular de las personas mayores y mujeres y la población en estado de vulnerabilidad e indefensión a través de acciones que propendan por su garantía y velar por la efectividad de los mismos con arreglo a la ley

5. Efectuar actividades tendientes la elaboración y envío de solicitudes, informes, oficios, y similares dirigidos a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, tanto por medios físicos como digitales y/o plataformas dispuestas para ello.
6. Documentar y mantener actualizada la información correspondiente a la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
7. Servir de apoyo en la consolidación y actualización permanente de los expedientes y/o carpetas documentales (físicas y electrónicas) correspondientes a los trámites adelantados en el marco de la ejecución del objeto contractual.

***PARAGRAFO**. La entidad como el contratista entienden que el presente desarrollo de la actividad contractual suscrita está ausente de subordinación toda vez que es el contratista quien materializa las actividades a ejecutar bajo su propia autonomía sin perjuicio de la naturaleza conmutativa del contrato*.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos, que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
SG-001- 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE PERMITA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO Y A TODOS LOS DEMÁS CIUDADANOS SAN CARLITANOS QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE	15/01/2019	330	$21.000.000	Contratación Directa

	ESTA ENTIDAD.				
SG-005- 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE PERMITA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO Y A TODOS LOS DEMÁS CIUDADANOS SAN CARLITANOS QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD	20/01/2018	330	$20.000.000	Contratación Directa
SG-007- 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE PERMITA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO Y A TODOS LOS DEMÁS CIUDADANOS SAN CARLITANOS QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD	01/02/2017	330	$19.276.208	Contratación Directa
CSA-045-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE PERMITA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO Y A TODOS LOS DEMÁS CIUDADANOS SANCARLITANOS QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD	05/02/2021	320	$26.666.660	Contratación Directa
CSA-041-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES GENERALES QUE SE ADHIEREN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	19/01/2022	342	30.333.100	Contratación Directa

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES

La entidad encuentra que con las contrataciones anteriores la necesidad del servicio ha sido satisfecha, pues se han mejorado los niveles de atención a la comunidad que requiere los servicios de la personería municipal del Municipio de San Calos, Antioquia.

San Carlos, Mayo 11 de 2023.

Original Firmado
CRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA MANCO
Secretario de Gobierno

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Yessika Andrea Ramírez Loaiza		11/05/2023
Reviso y aprobó	Cristian Andrés Mosquera Manco		11/05/2023
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales Vigentes, y por lo tanto, se presenta para firma.			

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co
@AlcSanCarlos @AlcSanCarlos
PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86